DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR DEL ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE
SERVICIOS DE INSPECIÓN DE CARNE Y AVES
(MPID por sus siglas en Ingles)
Raleigh, Carolina del Norte

Steve Troxler, Comisionado

AVISO DEL MPIS	**35-08**	**11-17-08**

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MATANZA DE ANIMALES EN LA GRANJA

I. PROPÓSITO

Este documento fue emitido para aclarar las leyes del estado de Carolina del Norte que regulan las actividades relacionadas con la matanza de animales en la granja.

II. REFERENCIAS: Estatutos Generales 106-549-23 y 106-549.27 de Carolina de Norte.

III. Cancelaci□□ón: Aviso del MPIS 6-03 en desuso / obsoleto 9-12-03.

IV. PREGUNTAS COMÚNES RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD

1. **P: ¿Puedo vender animales vivos y permitir que el comprador realize la matanza en mi granja?**

   R: No. De acuerdo a los Estatutos Generales 106-549.23, esta matanza se debe de llevar a cabo en instalaciones aprobadas y reguladas por la División de Servicios de Inspección de Carne y Aves del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor del Estado de Carolina del Norte.

2. **P: ¿Puedo matar animales que yo crié en mi granja?**

   R: Si. De acuerdo con los Estatutos Generales de Carolina del Norte 106.549.27, esta actividad esta permitida siempre y cuando:

   a. la carne y productos derivados de la carne sean sólo para uso personal (no se permite venderlos a otras personas o negocios)
   b. las partes no comestibles (sangre,pulmones, etc) sean desechadas apropiadamente (ya sea transportarlas a una planta con licencia para tratar estos desechos, o enterrarlas por lo menos 3 pies bajo tierra y al menos 300 pies de lejos de una corriente de agua, o masa de agua pública).

3. **P: ¿Cómo puedo informarme acerca de los requisitos del Servicio de Inspección?**

   R: Contacte el Departmento de Agricultura y Servicos al Consumidor del Estado de Carolina del Norte, División de Servicios de Inspección de Carne y Aves al telefono 919-707-3180 o visite nuestra página de internet *http://www.ncagr.gov/meatpoultry.*

Se avisa que de no seguir las normas descritas arriba, usted podria estar violando las Leyes Obligatorias de Inspección de Carne de Carolina del Norte y/o las Leyes de Enfermedad Animal, así como tambien las leyes regulatorias de otras agencias locales, estatales y federales responsables de la calidad del agua y la salud pública. Violadores de las Leyes Obligatorias de Inspección de Carne de Carolina del Norte y/o las Leyes de Enfermedad Animal, pueden ser multados hasta **$5,000.00** por violación y/o pueden ser sujetos a un proceso y juicio criminal.

Dr. Karen Beck
Director Estatal

DISTRIBUCIÓN:	**CATEGORÍA sujeta a:**
Personal de MPID, Programas de Salud Animal del Dept. de Agricultura, Público.	Cumplimiento de la Ley